



Universidad de Jaén

Rectorado

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 26 DE ENERO 2021, SOBRE EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020-2021.

Atendiendo a la situación sanitaria actual tomada en conocimiento por [Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía](#), y en cumplimiento del [Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 3/2021, de 15 de enero](#) y la [Orden de 16 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias](#), que recoge la actualización de las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, y conforme a lo establecido en la [Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de noviembre 2020](#) en relación con la actividad docente,

**este Rectorado resuelve:**

**PRIMERO.** Mantener la impartición de las clases teóricas en formato *online* en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, respetando el horario establecido.

Para la realización de la docencia telemática sólo se podrán utilizar las plataformas licenciadas por la Universidad de Jaén. De esta manera se garantiza la correcta protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria, la integridad de la información, la seguridad informática de los medios institucionales y de los propios usuarios, así como el soporte técnico necesario.

El profesorado podrá impartir su docencia desde las instalaciones de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Mantener la presencialidad de las clases de carácter práctico (las clases experimentales y de laboratorio, el Prácticum o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público Andaluz y, en general, todas aquellas tareas docentes que el Centro considere insustituibles y no prorrogables), respetando el horario establecido.

**TERCERO.** Mantener las tutorías y la atención al estudiantado por medios telemáticos en el horario establecido para ello.

**CUARTO.** La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación y extenderá sus efectos hasta el 26 de marzo, pudiendo ser revisada en función de las nuevas medidas que se vayan adoptando por parte de las autoridades competentes en materia sanitaria.

El Rector,

Juan Gómez Ortega